



# GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

Amadeo de Saboya, Nº 2  
46010 Valencia  
Tlf. 012  
Fax. 961613050

SECRETARIA AUTONÒMICA D'HISENDA  
DIRECCIÓ GENERAL DE PRESSUPOSTOS

Ref.: Expte D-123/2022/jsm/rgm

En relación con el proyecto de Decreto del Consell por el que se regulan los servicios de Prevención de riesgos laborales de la Generalitat, este centro directivo manifiesta lo siguiente:

- Que el proyecto que nos ocupa, de acuerdo con la memoria económica determina un incremento de gasto, en el capítulo I del estado de gastos de la Generalitat, en torno a los 6,2 millones de euros.
- Que dicho incremento deriva de la necesidad de adecuar los servicios de prevención de riesgos en el ámbito de la Generalitat a la legislación estatal en la materia, concretamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y las disposiciones que la desarrollan, al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de Prevención, y a la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el mencionado Real Decreto 39/1997.  
Normativa que tiene el carácter de básico, de acuerdo con lo que dispone los artículos 149.1.7.<sup>a</sup> y del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que establece, respectivamente la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral y bases del régimen jurídico de las administraciones Públicas y del régimen estatutario de los funcionarios.
- Que de acuerdo con lo expuesto, y visto que en el vigente presupuesto no existe dotación suficiente para atender un incremento de gasto del tipo que nos ocupa, este centro directivo considera necesario que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el proceso de elaboración de los Presupuestos de la Generalitat para 2023, se adopten, por los diferentes órganos competentes por razón de la materia, las medidas necesarias en orden a incorporar los citados créditos en el anteproyecto de ley, con el fin de poder adecuar la dotación de medios personales a las exigencias de la normativa básica en la materia. A tal efecto, el proyecto de Decreto que nos ocupa deberá

incluir la correspondiente disposición donde expresamente se difiera su entrada en vigor al 1 de enero de 2023.

- Que de acuerdo con lo anterior, esta Dirección General de Presupuestos, una vez analizada la documentación y la memoria económica remitida, para la emisión del informe previsto en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, emite INFORME FAVORABLE.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE PRESUPUESTOS

Firmado por Eva Martínez Ruiz el  
17/06/2022 09:14:25



SUBSECRETARIA. CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES  
PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.